CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2011

"ADQUISICIÓN DE ROUTER DE RED"
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES – PROGRAMA DE ACCION
ID N° 222-259

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del día 10 de agosto de 2011, se reúne el Comité de Evaluación del Senasa integrado por el **Lic. Luz Mabel Alfonso, por Departamento Administrativo; Abog. Fabiola Vera, por Asesoría Jurídica; Sr. Edgar Saldívar, por Dirección General y el Sr. Horacio López Pico, en representación del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones - UOC**, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Ofertas de la contratación de referencia, realizado en el marco del **Programa de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico**, según el Método de Evaluación establecido en el **Art. 61° del Decreto N° 21909/03** que reglamenta la Ley **N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

El presente llamado se realizó conforme al **Artículos 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09**, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyos actos de aperturas fueron celebrados los días 26 de Julio y 05 de agosto del corriente año.

1. Ofertas presentadas

Conforme al Acta de apertura de sobres, las empresas que presentaron sus ofertas son las siguientes:

N°	Oferentes	Precio Total I.V.A. Incluido
1	**PROMEC** Ingeniería Informática Aplicada	Gs. 25.603.425.-
2	**INFOCENTER S.A.**	Gs. 30.900.000.-

Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido Adendas. Por Adenda N° 1 de fecha 26 de julio de 2011 Por la cual se amplia fecha de Apertura de Ofertas, conforme a la resolución DNCP N° 805/09: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas" para el día 05 de agosto de 2011 a las 11:00, estableciéndose la entrega de sobres el mismo día a las 10:45 hs.

2. Verificación documental

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en al **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por el **Total**, al oferente que constituya la oferta más baja y que cumpla todos los requerimientos legales y técnicos.

Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2011

"ADQUISICIÓN DE ROUTER DE RED"
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES – PROGRAMA DE ACCION
ID N° 222-259

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03**, el **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos). con el sistema de **"CUMPLE – NO CUMPLE".**

Este Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones legales técnicas y económicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTO	PROMEC	INFOCENTER S.A.
Documentación sustancial Punto. 23.1 del PBC		
a) Formulario de presentación de oferta (**Form. "A"**).	Cumple	Cumple
b) Declaración Jurada Art. 40° Ley N° 2051/03 (**Form. "B"**).	Cumple	Cumple
c) Documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple	Cumple
Documentación Formal Punto 23.2 del PBC		
a) Declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los Derechos referentes al trabajo infantil (**Form. "C"**).	Cumple	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento tributario, firmado por el representante de la empresa o en su defecto fotocopia de pago de IVA e Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
c) Constancia de pago al día del Seguro Social (IPS).	Cumple	Cumple
d) Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten cumplimiento de los requerimientos técnicos del producto Punto 26.1 del PBC		
a) Formulario "F", "Declaración Jurada de datos garantizados", respecto a las prestaciones del producto ofrecido, a los efectos de cotejar la equivalencia entre lo solicitado y lo propuesto	Cumple	Cumple
b) Formulario "D", "Experiencia en Provisión de Bienes	Cumple	Cumple

Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 13/2011

"ADQUISICIÓN DE ROUTER DE RED"
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES – PROGRAMA DE ACCION
ID Nº 222-259

c) Declaración Jurada de Garantía conforme a los términos solicitados en el Anexo III, Punto 4.	Cumple	Cumple
d) Constancia emitida por el fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado,	Cumple	Cumple

Por memorándum U.A.I. Nº 163/11 de fecha 09 de agosto del corriente de la Unidad de Apoyo Informático, por la cual informa que las ofertas presentadas por las Empresas INFOCENTER S.A. y PROMEC S.R.L., cumplen con las especificaciones Técnicas solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Disponibilidad Presupuestaria

Conforme al Plan Anual de Contratación (PAC), Nº 222-259, dentro del llamado se halla prevista la suma total de **Guaraníes setenta y dos millones (G. 72.000.000.-),** y reservada según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2316/2011** de fecha **08/07/2011** emitida por el Departamento de Presupuesto.

3. Poscalificación

En virtud al **artículo 58** del **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones* ***cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos****, sin desviación, reserva u omisiones* ***significativas****...*".

Por tanto, considerando las disposiciones expuestas mas arriba citadas, y atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, el oferente **PROMEC S.R.L.** cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

De tal manera, la oferta presentada por la firma PROMEC S.R.L. queda como la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente y teniendo en cuenta que la **Ley Nº 2.051** en su **artículo 34, inc. c)** estipula lo siguiente: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*".

4. Conclusión o recomendación

La **ley Nº 2.051** en su **artículo 34, inc. c)** estipula lo siguiente: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo...se podrá hacer la*

Abog. Paulino Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 13/2011

"ADQUISICIÓN DE ROUTER DE RED"
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES – PROGRAMA DE ACCION
ID Nº 222-259

contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". ---------

A fin de dar cumplimiento a la Circular D.O.C. Nº 01/ 2011 "Verificar si la empresa a ser Adjudicada se encuentra habilitada por la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículos 40, Inciso d)".

Al respecto, se deja constancia que la empresa PROMEC S.R.L., no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Art. 63** del **Decreto Reglamentario Nº 21.909**: "*Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28º** de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*" **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**:

ADJUDICAR el llamado **CD Nº 13/11 "Adquisición Router de Red"** – Programa de Acción Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico con I.D. Nº 222-259, a la empresa **PROMEC S.R.L.** por un **monto total** de ***Gs. (25.603.425) Guaraníes Veinticinco Millones Seiscientos tres mil cuatro veinticinco,*** *incluyendo el impuesto al valor Agregado (I.V.A),* y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo dispuesto por el **Art. 34 inc. "c"** de la **Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las 10:00 horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el Acta firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados mas arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

SR. EDGAR SALDIVAR
p/ Dirección General

LIC. LUZ MABEL ALFONZO
p/ Dpto. Administrativo

ABOG. FABIOLA VERA
p/ Asesoría Jurídica

SR. HORACIO LOPEZ PICO
p/ Departamento de Contrataciones y Adquisiciones
UOC